



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3447

22/01/2020

6301

AUTOR/A: VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se señala que la delimitación de los espacios marítimos con Marruecos es una cuestión que sigue pendiente. El artículo 74.1 de la Convención de Naciones Unidas de Derecho del Mar (CNUDM) dispone que sólo puede realizarse de mutuo acuerdo, sobre la base del Derecho Internacional. No se menciona el trazado de una mediana equidistante.

Las autoridades marroquíes han manifestado en repetidas ocasiones que están dispuestas a negociar la delimitación de los espacios marítimos que puedan solaparse.

Respecto a los Proyectos de Ley en materia de delimitación marítima de Marruecos se encuentran todavía en fase de tramitación parlamentaria, por lo que no son definitivos.

En el diálogo fluido que España mantiene con Marruecos se incluyen las cuestiones relativas a la delimitación de aguas españolas y marroquíes, siempre en el marco de lo previsto por la CNUDM.

Por otra parte, cabe indicar que con ocasión del viaje a Marruecos, la Ministra de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación trató la cuestión con su homólogo marroquí, que repitió la disposición de su país a negociar la delimitación de los espacios que puedan solaparse, descartando la posibilidad de que se produzcan actos unilaterales o hechos consumados.

Por último, respecto a la cuestión del Sáhara Occidental y en lo relacionado con esta materia, España respeta el papel central de la Organización de las Naciones Unidas, que defiende los derechos del pueblo saharauí en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

Madrid, 26 de febrero de 2020